

ALCIR GURSEN DE MIRANDA

ORCID: 0000-0001-8314-8649

THEMIS ELOANA

ORCID: 0000-0003-0671-2626

Derecho agrario en la Amazonía – regionalismo jurídico

1. Introducción

El universalismo tiene en la globalización su carácter más perverso. Ésta, en sentido amplio de economía e invasión cultural, aquel, en la comprensión jurídica, en el ámbito de los derechos humanos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por las Naciones Unidas (ONU) en Asamblea General celebrada en París el 10 de diciembre de 1948¹, impulsó los estudios en busca de normas jurídicas aplicables a los pueblos de todos territorios.

Lo más grave y decisivo fue la presión de los países liderados por Estados Unidos para retrasar el Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales² de ONU (1966), norma de carácter obligatoria que enfatiza la

¹ Ciertamente influenciado por la culminación de la Revolución Francesa al tratar de universalizar sus derechos de concepción burguesa, debido a sus tentáculos de poder político, económico e ideológico, con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. La influencia de la doctrina de los derechos naturales es evidente en los primeros días de John Locke. (1632–1704) – Derecho a la vida, derecho a la libertad y derecho a la propiedad, establecido por Immanuel Kant (1724–1804), con derecho natural racional. La Declaración de la ONU no es diferente en su forma y contenido liberal. Recuerdo que el escritor ateniense Sófocles (497 a. C.–406 a. C.), en *Antígona* (442 a. C.), provocó el debate sobre la ley natural (tradiciones) frente a la ley positiva (creación de la persona humana).

² El PIDESC fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, entrando en vigor el 3 de enero de 1976.

importancia de la cultura de cada pueblo, en cierto tiempo y espacio (regional y local). Posteriormente, la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales³ de la UNESCO (2005), y en estos casos tratados internacionales.

En 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta la Agenda 2030 con 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible⁴. Estos asuntos tratan del derecho agrario, agroalimentario y agroambiental y el Acuerdo de París sobre Cambio Climático⁵ con orientaciones sobre pecuaria, agricultura y silvicultura, todos de 2015. Y en las Américas, la Conferencia de Punta del Este⁶ (1962) con fuerte influencia en la política agraria brasileña.

En esta línea de comprensión, el derecho regionalizado expresaría el derecho de acuerdo con la cultura de cada pueblo, consagrar el aforismo “derecho es cultura”. Por lo tanto trae dos factores de justificación: cultura popular en un espacio específico y la internacionalización de la ley, a luz de las normas de los tratados, convenciones y pactos.

Mencionando los elementos anteriores, nos referimos con especial atención a la realidad de la Amazonía, limitándonos a la Amazonía brasileña⁷, considerando los elementos de la actualidad legal y considerando que el derecho regionalizado escapa al derecho abstracto, para lograr la ley en su concreción, como consecuencia de la cultura de este pueblo en esta región, de acuerdo con la metodología neoconstitucionalista de la constitución abierta⁸. Surge la problemática de la investigación: ¿Es posible comprender un derecho regionalizado de la Amazonía? ¿Qué es posible decir del derecho agrario amazónico? ¿Existen normas jurídicas agrarias regionalizadas para la Amazonía o sería posible elaborarlas y aplicarlas en el ordenamiento jurídico brasileño? El punto

³ El CPPDEC fue adoptado en la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París el 20 de octubre de 2005.

⁴ Los estados miembros de la ONU adoptan el documento “Transformando nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” en septiembre de 2015.

⁵ El Acuerdo de París fue adoptado durante la Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) en París en 2015.

⁶ De hecho, la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Estados Americanos (OEA), celebrada en Punta del Este, Uruguay, en enero de 1962, tuvo como objetivo discutir el impacto de la Revolución Cubana (enero de 1959) en América Latina.

⁷ La selva amazónica brasileña es un patrimonio nacional de los brasileños (CF/88: art. 225, § 4º).

⁸ P. Häberle, *Hermenêutica constitucional. A sociedade aberta dos interpretes da Constituição: contribuição para a interpretação pluralista e “procedimental” da Constituição*, Porto Alegre (RS) 1997.

de partida se encuentra en la diversidad brasileña y en el pluralismo jurídico (constitucional) de Brasil⁹.

Es cierto que el nombre “Amazonía” dispensaría presentación por su gran fama, pero algunos, a pesar de la conocieren, desconocen la realidad que la rodea, generalmente abstrayendo a la persona humana amazónica, seres pensantes, notablemente *el caboco*, pero diferente de la otra parte de Brasil. Diferencia, más allá de lo geográfico e histórico, económico, social y cultural. Se justifica por lo tanto el tema objeto de estudio: *Derecho agrario en la Amazonía – regionalismo jurídico*.

El trabajo se desarrollará en tres partes: (1^a) Derecho agrario en la Amazonía – derecho agrario amazónico, (2^a) La política agraria brasileña y la cuestión en la Amazonía, y (3^a) Normas agrarias para la región amazónica. La temática no es novedad¹⁰. Ejemplos existen en los Estados Unidos, España, Italia, entre otros países. Centrándonos en el tema objeto de estudio, como en eventos científicos pasados y textos publicados, que desarrolló debates sobre la realidad Amazónica¹¹.

2. Derecho agrario en la Amazonía – derecho agrario amazónico

La Amazonía presenta una marcada paradoja económica, considerando la economía fundada en la extracción animal, vegetal y mineral, con actividad agraria en ciertas regiones, así como grandes polos de actividad económica minera como Carajás, en el Estado de Pará y Coari, en el Estado de Amazonas. El Polo Industrial de la Zona Libre de Manaus en el Estado de Amazonas refleja la globalización económica, pero todos necesitan a la persona humana en el ejercicio de estas actividades.

⁹ Este aspecto puede ampliarse consultando A. Gursen De Miranda, *Direito Constitucional Amazônico: Pluralismo Constitucional*, “Revista Direito & Justiça” 2017 v. 1, n° 1, pp. 87–113.

¹⁰ A. Gursen De Miranda (coord.), *Direito amazônico – construindo o estado da arte*, Boa Vista (Roraima) 2004, p. 29.

¹¹ A. Gursen De Miranda, *Derecho Agrario Constitucional en Brasil y la realidad de la Amazonía: más allá de los derechos humanos económicos y sociales, los derechos culturales*, Conferencia X Congreso Americano de Derecho Agrario. Comité Americano de Derecho Agrario / Universidad Panamericana. Guadalajara (Jalisco – México), 2, 3 y 4 de octubre de 2017; idem, *Derecho Amazónico: existencia y efectividad – Peculiaridad regional de la Amazonía*, Conferencia Congreso Científico Internacional Iberoamericano – Rusia e Iberoamérica: Nuevos Horizontes de Cooperación, Universidad Estatal de Omsk (Siberia – Rusia), 25 de abril de 2017.

2.1. Actividad agraria en la Amazonía – elemento humano

La actividad agraria, objeto del derecho agrario¹² en cualquiera de las corrientes doctrinales del jusagrarismo, de Vivanco (acceso – 1967), Carrozza (agrariedad – 1975) o Carrera (ciclo agrobiológico – 1978) es de esencia cultural, evidenciando en derecho agrario la aplicación de las tradiciones en el tratamiento de la tierra, los usos y las costumbres de la región. Esto es lo que se puede ver en la Amazonía con la forma de vida de los amazonidas, frente al entorno natural, especialmente en el ejercicio de su actividad económica, donde se destaca el extractivismo agrario (animal y vegetal), estableciendo el contorno cultural de estas personas, que requiere un método de interpretación concreta y aplicación de la Ley de acuerdo con la realidad de este pueblo, tanto en el acceso a la tierra, con la forma peculiar de su posesión (pose agraria/pose agroecológica/pose *caboca*), como en las relaciones de conflictos con otros grupos sociales, observando los elementos de la hermenéutica jurídica, elaborados según esta realidad.

La actividad agraria establece los parámetros para la identidad cultural de la Amazonía, indisociable de su habitante nativo – el *caboco* (mestizo)¹³: (a) descendiente directo del indígena desarrolló sus matrices y sus valores, a partir del íntimo contacto con el entorno físico, biológico y cultural, conservando su conocimiento tradicional sobre el bosque y el agua, necesario para su subsistencia y sobrevivencia, con los alimentos y los remedios; (b) unió las tecnologías traídas por el segundo elemento, el conquistador portugués. El *amazônida caboco* asimiló esos conocimientos y los adaptó. Inicialmente indígena, la Amazonía se volvió *caboca*, en consecuencia del contacto del indio con los inmigrantes, consolidando el proceso de mestizaje – la Amazonía es mestiza. Alvará Régio de 4 de abril de 1755 reconoció la figura del *caboco*. En verdad, el *caboco* consiste en la población agraria indeseable en la Amazonía, sobre todo de la política agraria, además de Organizaciones no Gubernamentales (ONG'S), que luchan por la demarcación de zonas indígenas, más interesadas en la atención de la prensa y en los recursos financieros.

La actividad económica principal en el ambiente agrario amazónico ejercida por *el caboco* puede identificarse por el extractivismo agrario, con énfasis en la pesca artesanal y la agricultura temporal (supervivencia). Con el apoyo de

¹² A. Gursen De Miranda, *Direito agrário: ensino e teoria*, Curitiba 2014, p. 65 e ss; A.C. Vivanco, *Teoria de derecho agrario*, La Plata (Argentina) 1967 (2 v); A. Carrozza, *Problemi generali e profili di qualificazione del diritto agrário*, Milano 1975; R.R. Carrera, *Derecho agrario para el desarrollo*, Buenos Aires 1977.

¹³ Este aspecto puede ampliarse consultando S. Benchimol, *Amazônia – formação social e cultural*, Manaus (AM) 1999, p. 2 e ss.

la economía de subsistencia, tiene su propio estilo de vida: (a) planta de yuca, para producir harina, además de otros productos; (b) en campos más pequeños, siembra de otros cultivos (frijoles, arroz, maíz); (c) en jirau tiene sus vegetales; (d) del río toma su pescado; (e) en las tierras bajas el açai es abundante; (f) del bosque provienen los frutos y las setas; (g) del bosque toma raíces, cortezas, hojas, flores, semillas, para alimento y medicina.

Al identificar la actividad agraria más típica de la economía amazónica, se destacan aquellas que reflejan el mundo amazónico: las aguas y los bosques¹⁴. De los bosques se distinguen cada una de las actividades, dada su peculiaridad, es la llamada “cultura del bosque” con *el árbol del caucho* (la jeringa), *el balateiro* (la balata), *la castaña* (la nuez de Pará), *el guaranazeiro* (el guarana), *el piaçabeiro* (piaçaba), *el piabeiro* (piaba – peces pequeños ornamentales). De las aguas destacan *los arponeros* (de pirarucu y caimán), *los torneros* (de tortuga), *las regatões* (comercio itinerante en botes), *las canoas* y otros más.

Tradicionalmente, por los lugareños, *el caboco* de las Marombas y los corrales del bajo río Amazonas, los alfareros y vaqueros de la Isla de Marajó, *las castañas de los Tocantins* y Baixo río Madeira, *los cacaos* de Cameté, *los guaranazeiros* de Maués, *los piaçabeiros da foz* el río Branco, las hermosas calabazas de Santarém, los buscadores y creadores del río Branco, los mariscos y *los torneros* del río Solimões, los juteiros de Parintins¹⁵. Se encuentran todos presentes en el Amazonas con su historia, mirando hacia el futuro.

El amazónico del ámbito agrario, el típico trabajador rural de la Amazonía, *el caboco*¹⁶, es un ejemplo de adaptación humana al entorno natural, es decir, tenía la habilidad suficiente para obtener los medios necesarios para vivir en el valle amazónico. Ocupa un ambiente de llanura de inundación o tierra firme, tiene fuertes lazos con sus pares, hábitos alimenticios peculiares y patrones de vivienda distintos; él digamos coloquialmente – come la harina y duerme en la red.

La caracterización más actual del *caboco* se deriva de la apertura de las autovías. Corriente migratoria para la ocupación de las tierras a las márgenes de esas autovías, y en el entorno de los proyectos, algunas tierras ya ocupadas por *cabocos*, otras reconocidas como áreas indígenas, desencadenando numerosos conflictos. De esa forma, el mestizaje fue inevitable.

¹⁴ E. Moreira, *Amazônia – conceito e paisagem*, Rio de Janeiro 1958, p. 89.

¹⁵ S. Benchimol, *Amazônia – formação social...*, p. 87.

¹⁶ De la unión de los portugueses con la India, nacieron los primeros mestizos, los *cabocos*, quienes asimilaron la cultura de su madre. Los portugueses participaron en la construcción de la cultura amazónica. Ocurrió la aparición del nativo de la Amazonía, el “*caboco tradicional*” o “*caboco ribereño*”.

La forma de vida positiva de este típico trabajador rural amazónico se caracteriza por la satisfacción con la existencia pura y la capacidad de disfrutar la vida con el menor esfuerzo. *El caboco* es la persona que lleva una forma de vida típica de la cultura de la selva tropical, la cultura de la mandioca, cultura caboca; su disposición espacial y organización social son peculiares. La población de caboca está extremadamente dispersa, por lo que como no hay grandes aglomeraciones urbanas, se vuelve prácticamente invisible¹⁷. *El caboco*, con su estilo de vida único, ciertamente ha aprendido que es mejor dispersarse, producir lo suficiente para su grupo familiar. La aglomeración, es decir, la densificación de la población, podría conducir a la esterilidad del suelo y la falta de alimentos. *El caboco* “invisible” (geográfica, política y legalmente) vive disperso y sin ayuda, en ríos y bosques, sin la acción del gobierno, política agraria específica, para la Amazonía. Sin embargo, *el caboco* es tranquilo por su propia naturaleza, ya que ha aprendido a vivir en una región abundante, tomando de ella su sustento necesario, especialmente la harina.

2.2. Típica actividad agraria de la Amazonía – cultura de la mandioca y la casa de la harina¹⁸ – árbol de caucho

Cuando los europeos llegaron al valle amazónico, encontraron los indios plantando yuca¹⁹, para la producción de harina. La Casa de Harina, agroindustria típica de la Amazonia, es la forma de producción tradicional de la harina, con tecnología rudimentaria y trabajo manual, con procesamiento peculiar en sus diversas actividades, desde el plantío de yuca y el transporte hasta la transformación en harina. Por lo tanto, el cultivo de yuca y la produc-

¹⁷ C. Adams, R. Murrieta, W. Neves (org.). *Sociedades caboclas amazónicas: modernidade e invisibilidade*, São Paulo 2006, passim.

¹⁸ A. Gursen De Miranda, *Segurança Alimentar na Amazônia – A produção agroindustrial típica na Amazônia e a segurança do alimento: a casa de farinha*. Palestra. VII Congresso de Direito Agrário da UMAU. União Mundial de Agraristas Universitários / Scuola Superiore Sant’Ana di Pisa e Università di Siena. Dia 8 de novembro de 2002, “Revista de direito agrário, ambiental e da alimentação” 2005, v. 1, nº 1, pp. 299–308.

¹⁹ Científicamente, *Manihot Esculenta* Cratz. También conocido por los nombres macaxeira y wahoo, otros nombres serían: maniva; palo de harina; pobre pan; wahoo; Macamba Planta nativa del valle del río Orinoco (Venezuela) (a diferencia de las notas de Pinto, p. 2) Se usa en forraje y como alimento (hojas, ramitas, restos de corteza o desechos en la industria procesadora de yuca). Produce alcohol combustible además de otros productos químicos.

ción de harina han sido actividades agrarias en la Amazonía desde el período precolombino²⁰.

Además de la importancia económica, la yuca es de gran valor cultural en la Amazonía, de ahí la consagración de la región como “Cultura de la Yuca”. Es la seña de identidad cultural de la Amazonia. Para algunos autores, esas prácticas envolviendo la yuca, desde la producción hasta el consumo final, “en el sistema de representaciones simbólicas (...) desempeña (...) un papel relevante pl en la construcción de cosmologías y en la reelaboración de tradiciones y valores culturales”²¹, o sea, reflejan su importancia como valor cultural, requiriendo la cobertura legal necesaria para su preservación.

La conquista de la Amazonía²² por parte de los portugueses se consolidó con la extracción de “drogas del interior”, tanto de bosques como de aguas. Hicieron la economía de la Amazonía en tres momentos no exclusivos: (1) ciclo del azúcar, en el momento de la conquista de la región y la fundación de Belém do Pará; (2) ciclo de las “drogas sertão”; (3) ciclo agrícola, con la reforma del Marqués de Pombal²³. Los portugueses fueron los grandes comerciantes en la edad de oro del caucho, pero participaron en otras actividades económicas además del comercio, la agricultura, la industria y los servicios. El objetivo principal de la política del gobierno portugués fue notable en el área geoeconómica de la región, con el aumento de los cultivos alimentarios (yuca, para

²⁰ Cuando los conquistadores europeos llegaron al Nuevo Mundo, encontraron seres humanos con una cultura establecida, llamada civilizaciones precolombinas (las que existieron antes de la llegada de Cristóbal Colón [1451–1506], en el año 1492), especialmente la Confederación Azteca. México y las ciudades-estado mayas en la región centroamericana. En el Amazonas se destacaba el Imperio Inca, en los Andes, junto al Océano Pacífico, además de la civilización Marajoara en la isla de Marajó, ubicada en la desembocadura del río Amazonas, y la civilización Tapajônica, a orillas del río Tapajós con el río Amazonas.

²¹ Puede verse M.D. Pinto Nogueira, *Mandioca e farinha: subsistência e tradição cultural*, p. 6, <http://www.mao.org.br/wp-content/uploads/pinto01.pdf>.

²² Históricamente, el valle del “Gran Río” ha despertado un interés económico inicial con el “País Canela”, lo que provocó la expedición del español Gonzalo Pizarro (1502/1548), desde Quito (Ecuador), en el año 1539, pero concluyó en el año de 1542, por Francisco de Orellana, después de navegar el río que llamó el “río Amazonas”, para llegar al Océano Atlántico y navegar hacia España. La leyenda de El Dorado, con la ciudad dorada, recogida en Quito por los españoles, que llevó a muchos aventureros al Amazonas, comenzó con la expedición de Pedro de Ursúa (1526/1561), que partió de Lima (Perú) en el año de 1559, pero trágicamente concluido por Lope de Aguirre (1511/1561), quien llegó a la desembocadura del río Amazonas en el año 1561.

²³ La creación de la Compañía General de Comercio de Grão-Pará y Maranhão, en 1755, es el hito inicial del “ciclo agrícola” en la Amazonía, con objetivos claros: (a) Permitir cambios en la organización del trabajo en la Amazonía; (b) Establecer un monopolio sobre el comercio en la región, especialmente para el comercio de algodón, sal, arroz, madera y esclavos negros; y (c) Apoyar la agricultura y el asentamiento de la Amazonía a través del comercio.

la producción de harina; arroz; frijoles; maíz; plátano; frutas; verduras; pollos) y cultivos comerciales de exportación como tabaco, cacao, café y algodón.

El apogeo económico: los “ciclos del caucho”. Es el período económico, social y cultural más significativo en la Amazonía que ha revolucionado la forma de vida de la región. El caucho, en la década de 1850–1860, alcanzó el primer lugar en la agenda de exportación de Brasil, causando euforia en el pueblo amazónico. El primer ciclo del caucho (1870–1912) elevó las ciudades de Belém do Pará y Manaus al mismo nivel que las más prósperas del mundo, donde circulaba la libra esterlina, una moneda que los recolectores de caucho recibieron como forma de pago por las exportaciones de caucho. El segundo ciclo de caucho en la Amazonía surgió debido a la necesidad del producto para las Fuerzas Aliadas, como resultado de la Segunda Guerra Mundial como un implemento de material de guerra. Con el capital estadounidense, hubo una recuperación relativa de la producción de caucho en la Amazonía. La Amazonía volvió a sentir una sensación de riqueza, la economía se fortaleció debido al gran volumen de circulación de dinero y la reestructuración de las ciudades de Belém do Pará y Manaus.

Después del final de la Segunda Guerra Mundial, la situación del Amazonas era aparentemente muy difícil.

La política agraria implementada por el Marqués de Pombal en el Estado de Gran Pará (Amazonía) en la segunda mitad del siglo XVIII fue totalmente destruida por la codicia de la riqueza rápida y fácil con el caucho. Es la paradoja de la política agraria en la Amazonía.

3. La política agraria brasileña y la cuestión en la Amazonía²⁴

La Amazonía, por supuesto, solo llegó a tener “importancia estratégica” para Brasil con la “Marcha hacia Occidente”, con objetivo geopolítico, frente a la Segunda Guerra Mundial y el 2º Ciclo del Caucho. Una medida concreta, con un objetivo de desarrollo estratégico y económico, fue la creación de los territorios federales²⁵ de Amapá (frontera con Guayana Francesa y Guayana Holandesa, actual Surinam), Río Branco – actual Roraima (frontera con Guayana Inglesa, actual República de Guyana, y Venezuela) y Guaporé, actual Rondônia (frontera con Bolivia).

²⁴ A. Gursen De Miranda, *Amazônia 1616: contemporaneidade – história – globalização*, Curitiba 2019, pp. 161–167.

²⁵ Según el Decreto Ley n° 5.812, del 13 de septiembre de 1943.

El término del segundo ciclo de la goma llevó al plan de la Amazonía. Para su ejecución fue creada la Superintendencia del Plano de Valorización Económica de la Amazonia (SPVEA)²⁶, en 1953, atentos al sistema hidrográfico de la región. Con el objetivo de la “planificación económica” de la Amazonía brasileña, obedeciendo “la selección de problemas regionales”, se creó la Amazonía Legal²⁷.

La llegada de los militares al gobierno brasileño, con el golpe de estado de 1964, amplió el discurso nacionalista para unificar el país y proteger la selva amazónica, considerando el peligro de la internacionalización²⁸, bajo varios argumentos. Siguiendo el lema “Integrar para no entregar”, la SPVEA fue transformada en Superintendencia de Desarrollo de la Amazonía (SUDAM)²⁹, en 1966, para ofrecer incentivos a los interesados en producir en aquel espacio amazónico. Autovías fueron construidas y grandes proyectos fueron implantados, se implementaron proyectos de colonización considerando el gran vacío demográfico en la región. Simultáneamente, fue creado el Banco de la Amazonia³⁰, en 1966, como agente financiero de la política del gobierno federal para el desarrollo de la Amazonía.

El gobierno militar tuvo una gran fijación en esta “Operación Amazonía”, con la implementación de “grandes proyectos” y la construcción de grandes carreteras que cruzan la región de sur a norte y de este a oeste. Para gestionar el desarrollo de la Amazonía, según el discurso oficial, el Programa Nacional de Integración Nacional (PIN)³¹, en 1970, con objetivo geopolítico, reconocía construcción de autovía, con base en la autovía Belém–Brasilia, para enlazar la Amazonía a las otras regiones de Brasil. La Transamazónica es la autovía más emblemática, cruzando la región de este a oeste, a lo largo del canal sur del río Amazonas (la carretera Perimetral Norte, a través del canal norte) y de norte a sur (carretera Cuiabá–Santarém, con la carretera Belém–Brasilia, la carretera Cuiabá–Porto Velho, Porto Velho–Manaus y Manaus–Boa Vista, así como otras más pequeñas).

²⁶ Ley n° 1.806 de 6 de enero de 1953.

²⁷ Ibidem.

²⁸ Sobre el tema consultar a A.C. Ferreira Reis, *Amazonía y avaricia internacional*, São Paulo 1960.

²⁹ Ley n° 5.173 de 27 de octubre de 1966.

³⁰ Ley n° 5.122 de 28 de septiembre de 1966. Inicialmente Banco de Crédito de Caucho (Decreto ley n° 4.451 de 9 de julio de 1942), de conformidad con el Acuerdo de Washington Estados Unidos–Brasil, para la segunda guerra mundial, se convirtió en el banco de crédito de la Amazonía (Ley n° 1.184 de 30 de agosto de 1950), sin participación norteamericana.

³¹ Decreto ley n° 1.106 de 16 de junio de 1970.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND)³², en 1971, tenía como principal objetivo preparar la infraestructura necesaria para el desarrollo de Brasil, para el período de 1972 a 1974, destacándose los sectores de transporte y telecomunicaciones. El II PND (1975–1979), reconocía estimular la producción de insumos básicos y alimentos, con atención a la agropecuaria, además de la exploración de recursos naturales a través de proyectos importantes, que comenzaron con la distribución de recursos naturales, especialmente minerales, llevado a cabo por el Proyecto RADAM³³, utilizando un estudio aerofotogramétrico e investigación de campo. El segundo PND previó la ocupación productiva de la Amazonía a través del Programa de Polos Agropecuarios y Agrominerais de la Amazonía y el Programa de Desarrollo de Recursos Forestales.

El Programa de Redistribución de Tierras y de Estímulo a la Agroindustria del Norte y del Nordeste (PROTERRA)³⁴, en 1971, fue creado con el “objetivo de promover el más fácil acceso del hombre a la tierra, crear mejores condiciones de empleo de mano de obra y fomentar la agroindustria en las regiones comprendidas en las áreas de actuación de la Superintendencia de Desarrollo de la Amazonia (SUDAM) y de la Superintendencia de Desarrollo del Nordeste (SUDENE)”. Hay que tener en cuenta también el Programa de Polos Agropecuarios y Agro minerales de la Amazonía (POLAMAZONIA – 1974)³⁵ fue creado “con la finalidad de promover el aprovechamiento integrado de las potencialidades agropecuarias, agroindustrias, forestales y minerales, en áreas prioritarias de la Amazonía”. Gracias a este programa, se han alcanzado los objetivos militares, específicamente en relación la Amazonía, para la ganadería en sectores predeterminados.

Esta política de desarrollo de la Amazonía incentivó la instalación de grandes proyectos en la región, motivadas por el apoyo en el campo tributario, con incentivos fiscales. El conflicto por la posesión de la tierra en área de influencia de esos proyectos y a las márgenes de esas autovías, aliado a la deforestación amazónica, son las consecuencias más destacadas. En el ámbito de la política agraria fueron creados y estructurados varios órganos por el gobierno federal.

Para ejecutar la política agraria del país fueron creados el Instituto Brasileño de Reforma Agraria (IBRA) y el Instituto de Desarrollo Agrario (INDA – 1964)³⁶ extintos con la creación del Instituto Nacional de Colonización y Re-

³² Ley nº 5.727 de 4 de noviembre de 1971.

³³ Proyecto Radar de la Amazonía, vinculado al Ministerio de Minas y Energía, desarrolló sus actividades de 1970 a 1985, cuando su colección técnica se incorporó a la Fundación IBGE. Se unió al Proyecto Radambrasil en 1975.

³⁴ Decreto de ley nº 1.179 de 6 de julio de 1971.

³⁵ Decreto nº 74.607 de 25 de septiembre de 1974.

³⁶ Estatuto de la tierra (Ley nº 4.504 de 30 de noviembre de 1964: art. 37 y art. 74).

forma Agraria (INCRA–1970)³⁷ este articulado con el Grupo Ejecutivo para la Región del Bajo Amazonas (GEBAM) y el Grupo Ejecutivo de las Tierras del Araguaia-Tocantins (GETAT), en área específica de la Amazonia.

El GETAT³⁸ (1980) tenía por objetivo coordinar, promover y ejecutar las medidas necesarias para la regularización de los bienes y raíces en el área de los ríos Araguaia-Tocantins, dotado del representante de la Unión. Fue extinto en 1987, de esa forma, ha quedado en las manos del INCRA la tarea de sucederlo³⁹. De hecho, el área de GETAT, delimitada al sureste del Estado de Pará, al suroeste del Estado de Maranhão y al norte del Estado de Goiás, actualmente Tocantins, por los ríos Araguaia y Tocantins, era un vacío demográfico, donde se abrió por el Partido Comunista de Brasil (PCdoB) la Guerrilla Araguaia.

El GEBAM⁴⁰ (1980) con objetivo, además de los bienes raíces: (a) coordinar las acciones de fortalecimiento de la presencia del gobierno federal en la margen izquierda del Bajo Amazonas; (b) acompañar los proyectos de desarrollo; (c) acompañar los proyectos de colonización; y (d) proponer medidas para solución de los problemas relacionados con la tierra de aquella región, pero, fue extinto en 1986⁴¹. De hecho, el verdadero objetivo de GEBAM sería resolver los problemas que rodean el Proyecto Jari del empresario estadounidense Daniel Ludwig (1897–1992).

La restauración de la democracia en Brasil en 1985, mantuvo el planeamiento económico relacionado con la Amazonía, con intensificación de la actividad agraria pecuaria y agricultura con el plantío de la soja, en escala de exportación, notablemente en la región sureste del Estado de Pará, al norte del Estado de Mato Grosso y el Estado de Rondônia. Al mismo tiempo, había una falta de control en la expansión urbana, con el aumento de la población de las ciudades. Políticas públicas fueron intensificadas en la última década del siglo pasado y aplicadas en la Amazonía visando el control y la preservación ambiental de la región, con amplia acción ambiental. La Amazonía mantiene más de 80% de su área totalmente preservada, los estados de Amazonas, Amapá y Roraima, con menos del 2% de deforestación.

El Programa *Calha Norte* (PCN) creado en 1985, con el objetivo de promover la ocupación y el desarrollo ordenado de la Amazonía Septentrional, observando las características regionales, las diferencias culturales y el ambiente, en armonía con los intereses nacionales. El Programa involucra la franja de frontera del Estado del Amapá al Estado de Rondônia. El *Calha Norte* sería

³⁷ Decreto de ley n° 1.110 de 9 de julio de 1970.

³⁸ Decreto de ley n° 1.767 de 1 de febrero de 1980.

³⁹ Decreto de ley n° 2.328 de 5 de mayo de 1987.

⁴⁰ Decreto n° 84.516 de 28 de febrero de 1980.

⁴¹ Decreto n° 92.678 de 19 de mayo de 1986.

el medio de integración de las acciones del gobierno federal en la Amazonía, frente a su dimensión y alcance social. Realizó la demarcación de 36 áreas indígenas.

El Proyecto Sistema de Vigilancia de la Amazonía (SIVAM)⁴² creado como resultado de estudios presentados a la presidencia de la república en septiembre de 1990, inició sus trabajos el 25 de julio de 2002. Es una recopilación y procesamiento de informaciones, con objetivo de direccionar el trabajo de órganos públicos, gestionando el desarrollo de la actividad estatal. El SIVAM posee un Centro de Coordinación General, en Brasilia, y Centros Regionales, en Belém, Manaus y Porto Velho. El Proyecto visa impedir acciones ilegales de madereros, buscadores de oro y narcotraficantes. El SIVAM es administrado por el Sistema de Protección de la Amazonía (SIPAM)⁴³ que pretende conducir las acciones gubernamentales de la Amazonía de manera integrada. El SIVAM ofrece elementos a diversos órganos del gobierno⁴⁴.

El Plano Amazonia Sustentable, divulgado en 2008 se constituye en un conjunto de directrices para orientar el desarrollo sostenible de la Amazonía ofreciendo valorando de la diversidad sociocultural y ecológica y la reducción de las desigualdades regionales.

En verdad, los diversos intentos oficiales de integración nacional y desarrollo de la Amazonía creó una infraestructura técnica, pero fueron direccionadas a los grandes proyectos de exportación, financiados por el pueblo brasileño, por medio de política de incentivos fiscales, no teniendo en cuenta el pueblo de la región, además de crear posibles tensiones ambientales y sociales. Vemos igualmente el papel periférico de la Amazonía que ofrece de materia prima y consumidora de productos industriales del Sur-Sudeste del país y de países extranjeros⁴⁵.

3.1. Normas agrarias para la región amazónica

Siguiendo las enseñanzas de Georg Jellinek (1851–1911)⁴⁶, el derecho se ejerce efectivamente solo si hay una relación permanente de las personas en un

⁴² Sistema de Vigilancia de la Amazonía – SIVAM.

⁴³ Sistema de Protección de la Amazonía – SIPAM. Decreto n° 4.607 de 26 febrero de 2003. Anexo I: art. 1, inciso XII – operacionalización de SIPAM.

⁴⁴ Instituto de Investigación Espacial (INPE), Instituto Meteorológico Nacional (INMET) y Agencia Nacional del Agua (ANA).

⁴⁵ Según datos de la División Territorial del Trabajo (DTT) y la División Internacional del Trabajo (DIT).

⁴⁶ G. Jellinek, *Teoría general del estado*, México 2000, passim. En este sentido, según I. Kant (*Crítica da razão pura*, traducción de A. Marins, editora M. Claret, São Paulo 2004, p. 113), dos factores que “no derivan de la experiencia, sino que son presuposiciones de la expe-

espacio (teritorio) donde se establece una identidad, definidor de la cultura de ese pueblo, la cual es considerada como el cuarto elemento fundamental del estado⁴⁷. En este caso, los pueblos amazónicos tienen una relación permanente en el espacio amazónico, donde se establece la identidad cultural amazónica, y el derecho, peculiar de la región, se ejerce de manera especial como un derecho especial de un espacio, el derecho amazónico regionalizado.

La peculiaridad regional de la Amazonía se encuentra en varios campos, considerando el espacio amazónico, donde los “fenómenos sociales” aparecen con características más allá de lo histórico, político, económico, socioambiental, social y cultural. Son estos “fenómenos sociales y culturales amazónicos” que proporcionan los “fenómenos jurídicos amazónicos”, y exigen una comprensión regionalizada. Ciertamente, estas diversas actividades en el territorio amazónico que constituyen un “fenómeno social amazónico” dan lugar al “fenómeno legal amazónico”, ya que hay varios problemas dentro del conocimiento del derecho que trasciende un régimen legal único, que requiere la comprensión del derecho como sistema, para resolver el problema.

Traigo a la reflexión la cuestión de la ocupación, posesión y propiedad de la tierra, una cuestión que va más allá del derecho agrario, en su enfoque del fundiario, considerando que el cumplimiento de la dimensión ambiental de la función social de la tierra requiere una comprensión del derecho ambiental; tierras que a menudo pueden involucrar áreas indígenas, cuando el derecho indígena estará presente, que en Brasil trae el requisito ambiental en su delimitación. Si hay minerales en estas tierras, el derecho de minería; como una región transfronteriza, puede requerir el derecho internacional privado; en las relaciones con otros estados en la Pan-Amazônia, el derecho comunitario, el derecho de comercio exterior y el derecho de navegación fluvial, para regular el transporte de pasajeros y carga, en esta enorme red fluvial amazónica.

riencia”, que son insostenibles en la aplicación de la ley, deben considerarse: 1) el tiempo; y 2) el espacio. La estructuración teórica del elemento geográfico en la ley, por Montesquieu (*O espírito da lei*, São Paulo 1996, pp. 235–323), para quien el Estado moderno necesitaría construir su base sobre una base territorial determinada, se encuentra en G. Jellinek (*Teoria general...*, p. 368) la teoría del espacio territorio, como uno de los elementos fundamentales del Estado, en la relación permanente de las personas en un espacio determinado, para lograr en G. Del Vecchio (*Lições de filosofia do Direito*, Coimbra 1979, passim) el espacio territorial como fundamento de la identidad de la sociedad, definiendo la cultura de este pueblo. Cultura que el neoconstitucionalismo (post-positivismo), de las reflexiones de P. Häberle (*El estado constitucional*, Buenos Aires 2007, p. 21), inserta como el cuarto elemento fundamental del Estado, en el mismo nivel de personas, territorio y gobierno, considerando que las normas del derecho internacional deben ser compatibles con el trasfondo social y cultural interno del estado.

⁴⁷ P. Häberle, *El estado...*, passim.

Se puede imaginarse los problemas legales para implementar un proyecto minero, superando la fase de adquisición de tierras del área (derecho agrario) y el régimen legal especial (derecho minero) que podamos enfrentar: áreas minerales en áreas indígenas (derecho indígena); áreas minerales en el área ambiental (derecho ambiental); áreas minerales en el rango fronterizo. Estos son algunos ejemplos. ¿Qué pasa con la apertura de una carretera federal transnacional en la Amazonía? Requiere una comprensión sistemática de la ley, necesariamente: derecho agrario / de la tierra; derecho socioambiental; derecho indígena; derecho minero; derecho de navegación fluvial; derecho constitucional; derecho de comercio exterior; derecho internacional; derecho comunitario; derechos humanos. En este sentido, la realidad amazónica (socioambiental, indígena, agraria, fluvial, minera, fronteriza) ofrece las condiciones adecuadas para que la ley produzca sus efectos, para la efectividad de un derecho amazónico regionalizado.

Es cierto que no existe una regulación legal específica para la realidad de la Amazonía. Los problemas aumentan, debido a hechos notables, como los dos ciclos de caucho, la apertura de carreteras federales en la década de 1970, la implementación de grandes proyectos económicos y de colonización.

Los gobernantes militares posteriores a 1964 trataron de abordar uno de los problemas de la reforma básica, la reforma agraria, de acuerdo con los planes e ideología de los Estados Unidos expresados en la Carta de Punta del Este de 1962. Algunas normas agrarias pueden ser analizadas, en particular el estatuto de la tierra.

El estatuto de la tierra establece el Plan Regional de Reforma Agraria, elaborado para auxiliar el Plan Nacional de Reforma Agraria, se dirigirá a todas las regiones del país, incluida su aplicación a la región amazónica. Para la construcción del plan regional se crearon delegacias regionales del IBRA (actualmente superintendencias regionales INCRA), como agencias implementadoras de la reforma agraria en las regiones del país, incluida la preparación del registro de tierras, la clasificación de la tierra, las formas y condiciones de uso actual y potencial de la propiedad, la preparación de propuestas de expropiación y la selección de candidatos la adquisición de las cuotas, en todos los estados miembros y en áreas de mayor tensión social.

La Política de Desarrollo Agrario tiene como uno de sus objetivos “proporcionar recursos a la Unión, los estados y los municipios, para financiar los proyectos de reforma agraria”, con inquietudes regionales (estatales) y locales (municipios). La colonización oficial en las regiones definidas por la división de áreas será de responsabilidad del IBRA. En la Amazonía la utilización de esos medios de la política de desarrollo agrario podrá ser ejercida por la SUDAM. La asistencia técnica en las áreas de reforma agraria

será realizada con prioridad local (administrador del proyecto) y regional (agente de extensión rural y equipos de especialistas). La mecanización agrícola tendrá en cuenta el mercado de mano de obra regional. Para asistencia a la comercialización, los planos de almacenamiento y protección de los productos agropecuarios observarán la división agraria de las regiones. La electrificación rural y obras de infraestructura deberán ser incluidas en el Plan Regional y el Programa de Arrendamiento Rural destinado a la atención complementaria del acceso a la tierra por parte de trabajadores rurales calificados para participar en el Programa Nacional de Reforma Agraria, debe elaborarse con elementos del Programa Regional. La actividad de extracción agraria (vegetal y animal), peculiar de la Amazonía, tendrá su plena ejecución por medio de órganos de la administración centralizada y descentralizada, accesible y garantido, para no cuantaducar, directa o indirectamente, el armónico desarrollo de la vida rural.

Es justo reconocer que el Estatuto de la Tierra se configura como una ley agraria favorable, sin embargo, no presenta satisfactoria interpretación y aplicación, además del nombramiento de los dirigentes de los órganos agrarios controlados por el gobierno federal, los cuales no consideran la participación de personas que viven en la región.

Las tierras vacías situadas en aproximadamente 100 kilómetros de anchura, del lado de los ejes de las autovías construidas, en construcción o proyectadas, fueron declarados indispensables para la seguridad y al desarrollo regional, en la área de la Amazonía Legal, pasando a componer bienes de la Unión⁴⁸. Política agraria parcialmente derogada, teniendo en cuenta algunas excepciones⁴⁹. Lamentablemente, el gobierno federal sigue creando problemas para transferencia de las tierras desocupadas pertenecientes a los estados miembros creados por fuerza de la Constitución Federal de 1988.

3.2. Regionalismo jurídico⁵⁰

Comprendo que el regionalismo jurídico agrario estará estable cuando la elaboración, la interpretación y la aplicación de las normas agrarias se presenten según los intereses de las personas de la región amazónica. El punto de partida sería que el gobierno federal brasileño estableciese normas (reglas y reglamentos), según los principios fundamentales del derecho agrario, para convertir la estructura agraria de la región en eficiente. Ocurre que las normas

⁴⁸ Decreto ley nº 1.164 de 1 de abril de 1971.

⁴⁹ Decreto ley nº 2.375 de 24 de noviembre de 1987.

⁵⁰ A. Gursen De Miranda, *Direito Constitucional Amazônico...*; idem, *Direito Amazônico...*

son direccionadas a los intereses del gobierno federal. El legislador brasileño, atento a las diversas regiones de Brasil, consagró normas agrarias relacionadas con las regiones del país, no obstante, sólo el elemento formal, no teniendo en cuenta los elementos sociales y culturales de la Amazonía, evidencia que la cuestión está a la margen de la comprensión jurídica regionalizada.

La Amazonia no posee una estrategia consistente en forma y contenido regionalizado sobre la política agraria. En ese camino, la Amazonía seguirá sin normas agrarias, atrayendo y ampliando los conflictos por la posesión de la tierra, una vez que no tengan en cuenta que las normas agrarias siguen ineficaces, ni consideran las personas y los elementos de la Amazonía. Las normas agrarias hechas por el Congreso Nacional, lejos de donde ocurren los problemas; de arriba a abajo, son hechas sin participación de los verdaderos interesados en la solución de esas cuestiones y de aquellos que van sufrir directamente las consecuencias de esas normas. La ley ignora la sociedad civil organizada o no, las comunidades y los *cabocos*, quedándose en desacuerdo con la comprensión del regionalismo jurídico. A pesar del discurso del gobierno federal del desarrollo de la Amazonía, la práctica ocurre a la margen del interés de la Amazonía, olvidándose de la determinación constitucional de democracia participativa.

La política agraria adoptada por el gobierno federal en relación con la Amazonía compromete la legitimidad de las normas jurídicas direccionadas a la región, sobre todo, legitimidad para crear reglas, si no hay la participación efectiva del *amazônida*, con sus valores e intereses, según su formación social y cultural. La consecuencia es el desequilibrio entre las normas agrarias para las regiones y la realidad regional, agravando la deficiente estructura agraria de la Amazonía. Además de eso, no existe estudio socioeconómico sobre los *cabocos* y sobre la forma de ocupación de sus tierras, todo se resume a las áreas indígenas, para atender intereses internacionales, muchas veces ocultas – la cultura y las tradiciones indígenas se quedan al margen.

Una gran dificultad es la negación a promover una discusión seria, técnica y científica sobre las tierras ocupadas por los *cabocos* que están siendo delimitadas como áreas indígenas y áreas ambientales, promoviendo, en consecuencia, la expulsión de esas personas humanas, los *cabocos*, de tierras donde viven con sus familias hace más de 100 años y donde enterraron sus muertos, muchos con título formal de la tierra. Por otro lado, considerando las normas existentes, a saber, el Estatuto de la Tierra, el proceso de hermenéutica, interpretación (integración) y aplicación de normas agrarias para las regiones brasileñas se lleva a cabo de acuerdo con los intereses del gobierno federal, a menudo lejos de interés regional. El resultado es el enflaquecimiento de la estructura agraria regional y, en consecuencia, resulta en la falta de alimento, en la desorganización territorial y en la degradación ambiental.

La política agraria brasileña direccionada a la Amazonía es acompañada con un gran interés internacional, por ONG's financiadas por gobiernos extranjeros, más por la cuestión ambiental y la cuestión de las áreas indígenas, que por la estructura agraria deficiente y por las personas que viven de esta actividad agraria en la región, a saber, *los cabocos*. Hablar de Amazonía hace surgir un clima de obligación de hablar de los indios, pues la Amazonía es *caboca*, y este, el legítimo nativo de la región. En este caso indígena, hay localismo jurídico, reconocido por el ordenamiento jurídico brasileño

4. Conclusiones

Algunas cuestiones son pacíficas en el contexto legal: (1) la ley es una consecuencia de la cultura de cada pueblo en un espacio dado; (2) el espacio delimitado por las personas es el territorio (región) donde se enfocará la ley; (3) la ley está regionalizada debido a la cultura de este pueblo; (4) las normas del derecho internacional subyacen, guían y garantizan un derecho de acuerdo con la cultura de los pueblos a nivel regional; (5) la ley regionalizada es posible en un estado unitario; (6) la Federación Brasileña, en sus tres esferas (municipios, estados miembros, unión) hace posible un derecho regionalizado para la Amazonía; (7) no existe una regulación legal específica para la realidad de la Amazonía brasileña.

La elaboración de normas agrarias verdaderamente regionalizadas, con su interpretación y aplicación de acuerdo con los intereses regionales sería lo mejor y más recomendable. Sobre la problemática propuesta traigo algunas reflexiones. La Federación implica la diversidad, regiones distintas, con espacio social y cultural propio a definir un espacio jurídico regionalizado, llevando a la comprensión de la posibilidad jurídica y material de un derecho regionalizado específico a la Amazonía.

Las costumbres y tradiciones en el ejercicio de la actividad agraria, se tornan más evidente en la Amazonía, como la “cultura de la yuca”. El *caboco* aprendió a convivir tranquilamente con la exuberancia del bosque y de las aguas, destacando la “Casa de Harina”, agroindustria típica de la Amazonia, a imponer la posibilidad del derecho agrario amazónico, para regular y proteger esa actividad agraria. Por lo tanto, considerando estos elementos, puedo afirmar que hay posibilidad de elaborar, interpretar y aplicar normas agrarias regionalizadas de la Amazonia, en el ordenamiento jurídico brasileño en comprensión sistemática con diversas ramas jurídicas, además del derecho agrario. Por otro lado, fueron elaboradas normas agrarias, con referencia a las regiones del país, algunas específicas a la Amazonía, sin embargo, sería impruden-

te científicamente, hablar de norma jurídica regionalizada, una vez que esas fueron elaboradas, interpretadas y aplicadas, según los intereses del gobierno federal, sin mayores preocupaciones por las personas de la Amazonía. El regionalismo jurídico prioriza el interés de la región, en su interpretación y aplicación; normas agrarias para la región no es regionalismo jurídico.

Añado como las propuestas de mejora en la legislación, creación del Parlamento Amazónico, compuesto de forma igualitaria por representantes de todos los estados miembros de la región, con competencia para legislar específicamente sobre la problemática de la Amazonía. Mejora también el ejecutivo, estudios para demostrar beneficios de la estructura agraria eficiente en la Amazonia y que los recursos obtenidos con la actividad agraria de los *amazónidas* podría resultar en el desarrollo socioeconómico de las personas del campo, o sea, política agraria regionalizada, precedida de planeamiento regionalizado; simultáneamente, cuatro esferas de gestión, con decisión por voto: federal, estatal, municipal y comunidades (sociedad civil). En las Universidades, obligatoriamente las públicas, definir líneas de estudios e investigaciones relacionados con la Amazonía y promover intercambio de profesores y alumnos de las universidades de la Amazonía brasileña y andina, fruto de acuerdos científicos y académicos, sería ideal para los debates acerca de la situación. Estas propuestas también afectarán el poder judicial, concienciación de magistrados y profesionales en definir los elementos hermenéuticos, para interpretar y aplicar las normas jurídicas agrarias según los intereses regionalizados. En este contexto, se podría considerar el establecimiento de un tribunal regional.

Esta es una alternativa para las personas de la Amazonía y para el mundo, que tendrán alimento sostenible, en regiones con estructuras agrarias eficientes.

AGRICULTURAL LAW IN AMAZONIA – LEGAL REGIONALISM

Summary

Due to numerous factors of both legal and non-legal nature, Amazon law as a branch of law encompassing the norms of environmental law and agricultural law has been separated within the Brazilian legal system. The aim of the article is to highlight the specificity of Amazon law as the legal order prevailing in a certain geographical region.

The author claims that the goal of this branch of law – created according to the method of neo-constitutionalism developed by P. Häberle – is to emphasise the importance of the cultural model of man typical of Amazonia. In the literature on the subject, this man is referred to as a *caboco*, a rural worker who carries out agricultural activities characteristic for the region, which connected with the production of manioc flour which is the staple diet of the population inhabiting the area. Over time, *caboco*'s “profession” led to the emergence of

a socio-cultural space known as the “culture of cassava” studied within the research on the social formation of Amazonia conducted by S. Benchimol and E. Moreira. In the author’s opinion, the Brazilian legal system as a whole does not respect the rights of local communities and therefore a legislative action should be taken to guarantee full operation of the regional customary law in the Amazon region.

DIRITTO AGRARIO IN AMAZZONIA: UN REGIONALISMO GIURIDICO

Riassunto

A causa di numerosi fattori sia di natura giuridica sia extra-giuridica, all’interno del sistema giuridico brasiliano è stato distinto il diritto dell’Amazzonia – un ramo del diritto che contiene norme riguardanti sia il diritto ambientale sia quello agrario. L’obiettivo dell’articolo è quello di mostrare la specificità del diritto dell’Amazzonia come un ordine giuridico applicabile in una specifica area geografica.

Secondo l’autore, l’obiettivo di questo ramo del diritto – sviluppato secondo il metodo del neocostituzionalismo di P. Häberle – è quello di mettere in evidenza l’importanza del modello culturale dell’uomo, estremamente caratteristico dell’Amazzonia. Nella letteratura sull’argomento, esso viene definito come un *caboco*, ovvero un lavoratore rurale, che svolge una attività agricola tipica per la regione, vale a dire collegata alla produzione di farina di manioca, che è alla base del sostentamento alimentare della popolazione che vive sul territorio. L’esercizio di questa professione, con l’andare del tempo, ha permesso di osservare la nascita di uno spazio socio-culturale, chiamato “cultura della manioca”, nell’ambito delle ricerche sulle formazioni sociali dell’Amazzonia condotta da S. Benchimol ed E. Moreira. Secondo l’autore, il sistema giuridico brasiliano nel suo insieme non rispetta i diritti delle comunità locali e andrebbero intraprese azioni legislative volte a garantire il diritto regionale consuetudinario, già in uso in Amazzonia.